



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANÍE.: MARIA ELIZABETHA SUAREZ PABON
DEMANDADA: OSCAR ALBEIRO PEDREROS TORRES
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00064-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda para su calificación. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA ELIZABETH SUAREZ PABON
DEMANDADO: OSCAR ALBEIRO PEDREROS TORRES
RADICACIÓN: 152993184-001-2021-00064-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. La anterior demanda es inadmisibile, por lo que corresponderá subsanarla dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Causales de inadmisión:

1. No se aportó el registro civil de matrimonio con nota marginal que demuestre la inscripción de la providencia que produjo la disolución de la sociedad conyugal.

La partida eclesiástica aportada no supe el registro civil.

2. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 523 del C.G.P. en el sentido de efectuar una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos, por lo que debe procederse al efecto.

3. Debe indicarse expresamente si se desconoce la dirección electrónica del demandado y así mismo, informarse si se conoce el nombre de la finca, paraje o sector donde puede ser notificado dentro de la vereda mencionada en el acápite de notificaciones.

2. Reconózcase personería para actuar al Doctor JORGE PABLO BASTO URIBE conforme a la designación en amparo de pobreza que se realizó por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 68 del veintisiete (27) de agosto de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria